



ACUERDO PCSJA21-11898
22 de diciembre de 2021

“Por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11870 del 25 de octubre de 2021”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3.° y 4.° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4.° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, establece como función del Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA12-9256 de 2012 adoptó el marco lógico para la presentación de los Planes de Inversión de la Rama Judicial.

El artículo 5° del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019 estableció como requisito para la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones anexar para cada proyecto que lo integre, el correspondiente marco lógico.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11696 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2021, aclarado con el Acuerdo PCSJA20-11704 de 2020, el cual incluyó el proyecto “*Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín*” por valor de \$20.000.000.000.

El Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, aprobó desagregar a nivel de actividades de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021, el cual hace parte del proyecto de “*Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín*”.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11870 de 2021 modificó el artículo 1.° del Acuerdo PCSJA21-11732 de 2021, en cuanto a la desagregación de la actividad del proyecto “*Construcción y Dotación del Palacio de Justicia de Medellín*” que hace parte del Plan Operativo de Inversiones -POAI- 2021, y en el artículo 2.° autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial incorporar recursos por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) al Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración N° 230 de 2018 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017 del Proyecto “*Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín*”

En sesión del 10 de noviembre de 2021 el Consejo Superior de la Judicatura autorizó al director ejecutivo de administración judicial realizar los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de traslado

presupuestal de los recursos disponibles de los diferentes proyectos de inversión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial mediante documento técnico solicitó Consejo Superior de la Judicatura modificar el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11870 del 25 de octubre de 2021, con el fin de autorizar la celebración un nuevo convenio interadministrativo con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco para ejecutar la segunda fase del proyecto de "Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín", dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N° 069 de 2017, por valor de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$28.245.279.859).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. *Modificación.* Modificar el artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11870 del 25 de octubre de 2021, el cual quedará así:

Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial celebrar un nuevo convenio con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación y Colaboración N°069 de 2017, por valor de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$28.245.279.859) para ejecutar la segunda fase del Proyecto "Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín".

ARTICULO 2. La solicitud de autorización descrita en el artículo 1° del presente Acuerdo se encuentra amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha	Valor Total	Valor destinado para esta incorporación de recursos
44021	11/10/2021	\$20.000.000.000	\$ 20.000.000.000
		\$ 8.245.279.859	\$ 8.245.279.859

PARAGRAFO 1. El certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al valor de \$ 8.245.279.859 se expedirá una vez se cuente con la autorización de traslado de recursos de inversión por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 2°. El presente acto administrativo se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad

administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidente

